

RESOLUCIÓN EXENTA N° 621

SANTIAGO, 14 de Abril de 2016

VISTO:

Decreto Supremo N°674 de 11.03.2016 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo informado por la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea mediante Ordinario Alcaldicio N°140/2016; Oficio N°454 de 14.04.2016 del Director Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana de Santiago dirigido a la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea; Resolución N°613 de 14.03.2016 de la Intendencia Región Metropolitana; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815/2012 de la Contraloría General de la República; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que es deber de esta Intendencia Metropolitana velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de la región.
- 2) Que de conformidad a lo informado por la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, mediante Ordinario Alcaldicio N°140/2016 de 11.03.2016, en el cauce del río Mapocho, específicamente en el sector del puente San Enrique hacia el oriente, en la comuna de Lo Barnechea, actualmente existen personas, rucos y animales instalados de manera irregular. Asimismo informa que las personas ahí asentadas, han ido en aumento, lo cual constituye un probable foco de infección para las personas y el entorno, además de riesgo ante eventuales crecidas del cauce del río Mapocho.
- 3) Que en virtud de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea informa que en la Sesión de su Concejo Ordinaria N°879, del 17 de diciembre de 2015, los Srs. Concejales presentes recomendaron reiterar la solicitud a esta Intendencia Metropolitana, para proceder al desalojo de rucos, personas y animales del cauce del río Mapocho.
- 4) Que por su parte, mediante Ordinario N°454 de 14 de abril de 2016, el Director Regional Metropolitano de Obras Hidráulicas, dirigido al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, informó que ante el inicio del periodo invernal, y la llegada de eventos meteorológicos, los cuales pueden generar el incremento de los caudales de crecida en el cauce del río Mapocho, existe un alto riesgo para los ocupantes ilegales que se encuentran en la ribera del río Mapocho, en la comuna de Lo Barnechea. En virtud de lo anterior, solicita que dicho Municipio, en su calidad de administrador de los bienes nacionales uso público de su comuna, gestione las medidas para la erradicación de rucos y personas que ocupan ilegalmente el cauce del río.
- 5) Que, en base a información técnica proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Metropolitana, esta Intendencia Regional Metropolitana mediante Resolución Exenta N°613 de 14.03.2016 declaró Alerta Amartilla Regional por sistema frontal, hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten.
- 6) Que en virtud de lo informado por la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, y la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente en su calidad de representante del Presidente de la República, velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.
- 7) Que en atención a lo señalado precedentemente es urgente que se proceda a la restitución inmediata del bien nacional de uso público en la zona indicada en el numeral segundo del presente acto administrativo, por parte de sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

- 1° **NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales del bien nacional de uso público correspondiente al cauce del río Mapocho, específicamente en el sector comprendido en puente San Enrique hacia el oriente, en la comuna de Lo Barnechea, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente resolución practicada por Carabineros de Chile.
- 2° Si los ocupantes no hicieren abandono en el plazo estipulado, se procederá desalojo, si fuere procedente, con el auxilio de la fuerza pública.
- 3° **DESÍGNASE** Ministro de Fe a un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.
- 4° El Ministro de Fe y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
- 5° **RESÉRVASE**, los recursos administrativos en la Ley 19.880 y judiciales que fueren pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



15/04/2016

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Chll/cUHF1ftHynMCI9v9w==

MEL/SVT/AOR/JGH/jgh

ID DOC : 8446836

Distribución:

1. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
2. CARABINEROS DE CHILE
3. /Intendencia Región Metropolitana/Delegación Provincial de Santiago
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Coordinación Regional de Seguridad Pública
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
6. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes